

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, ALINEADA AL MECIP 2015".

RESOLUCIÓN N° 1282-00-2024 (S.L. 30/12/2024)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorándum N.° 101/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, expediente N.° 6986/2024 de Mesa de Entrada de la Institución, presentado por el Prof. MSc. Benigno Ricardo Olmedo Garay, Director de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, quien pone a consideración la propuesta de actualización de la Política de Control Interno de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, que examina el estado de implementación de la Política de Control Interno (PCI) vigente y su alineación con los estándares del MECIP 2015, y que destaca los avances y áreas de mejora.

El Modelo Estándar de Control Interno para la Administración Pública (MECIP 2015), que establece los principios y requisitos mínimos para el diseño, implementación y evaluación de los sistemas de control interno en las entidades públicas.

El informe de evaluación realizado por la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, que examina el estado de implementación de la Política de Control Interno vigente y su alineación con los estándares del MECIP 2015, y que destaca los avances y áreas de mejora.

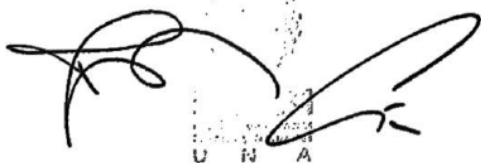
La necesidad de realizar ajustes y reforzar la implementación del Sistema de Control Interno de la FACEN-UNA, a fin de asegurar la eficiencia, la transparencia y el cumplimiento de los principios de control establecidos por el MECIP 2015.

El compromiso de la FACEN-UNA con la mejora continua y el fortalecimiento de la autorregulación, la transparencia y la eficiencia en la gestión institucional.

Que la evaluación de la Política de Control Interno (PCI) reveló la necesidad de mejorar la gestión de los procesos internos, identificando áreas de mejora en cuanto a la autorregulación, autocontrol y eficacia en la ejecución de los procesos institucionales.

Que, conforme al MECIP 2015, es esencial contar con un Sistema de Control Interno que promueva la autorregulación, la gestión eficiente de los recursos y la transparencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional tiene la responsabilidad de coordinar, implementar y realizar el seguimiento del Sistema de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos del MECIP 2015 y las disposiciones de la presente resolución.



Que la Política de Control Interno debe revisarse y actualizarse periódicamente para asegurar su adecuación a los cambios en el entorno institucional, y que debe fomentar una cultura de control, gestión eficiente y transparencia entre todos los miembros de la comunidad institucional.

La resolución N.° 0569-2019, Acta N° 21 (S.L. 25/10/2019), del Consejo Directivo, "Por la cual se aprueba la Política de Control Interno, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción".

**EL DECANO DE LA FACULTAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

- Art. 1** *Aprobar la actualización de la Política de Control Interno (PCI), de conformidad con los lineamientos establecidos en el MECIP 2015, con el propósito de fortalecer los procesos de gestión y asegurar la transparencia, la eficiencia y la efectividad en todas las actividades de la FACEN-UNA.*
- Art. 2** *Establecer que la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional será la responsable de la supervisión y hacer seguimiento del cumplimiento de la Política de Control Interno (PCI), en el marco de los estándares del MECIP 2015, y que las Direcciones de Áreas Estratégicas, Misionales y de Apoyo deberán reportar semestralmente los avances en la implementación de los procesos establecidos, así como las recomendaciones para mejorar su gestión.*
- Art. 3** *Establecer que la Política de Control Interno (PCI) deberá revisarse cada dos años, conforme al ciclo de evaluación continua que establece el MECIP 2015, para garantizar su alineación con las necesidades institucionales y los avances en las mejores prácticas de control interno, asegurando así su efectividad a lo largo del tiempo.*
- Art. 4** *Establecer que la Dirección de Relaciones Exteriores y Difusión será responsable de la difusión interna de la Política de Control Interno, implementando las acciones necesarias para asegurar que todos los servidores públicos de la FACEN-UNA comprendan y apliquen los principios de la PCI, incluyendo la publicación en medios oficiales, la emisión de comunicados internos y la organización de actividades informativas.*
- Art. 5** *Establecer que todos los servidores públicos de la FACEN-UNA son responsables del cumplimiento efectivo de la Política de Control Interno (PCI), en el ámbito de sus competencias y funciones, contribuyendo así al logro de los objetivos institucionales.*
- Art. 6** *Establecer que la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional coordinará la revisión de los informes sobre el estado de implementación de la PCI, a fin de garantizar la correcta aplicación y monitoreo de los sistemas de control interno establecidos.*

- Art. 7** *Establecer que la presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser implementada en todas las dependencias de la institución, según lo dispuesto en la Política de Control Interno aprobada.*
- Art. 8** *Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.*



Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaría de la Facultad



Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano

Resolución N.° 1282-00-2024, Pág. 3 de 3